

RAD. 080013110008-2016-00411
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES)
Auto 11/09/2020

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que la demandante solicita se comuniqué al pagador de COLPENSIONES el descuento que por cuota alimentaria recae sobre el demandado MANUEL HERNANDO MOLANO ROJAS, por cuando éste adquirió la calidad de pensionado. Igualmente le informo que el proceso se encuentra debidamente terminado manteniéndose únicamente el descuento por concepto de cuota alimentaria. Sírvase proveer.-

Barranquilla, Septiembre 11 de 2020

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA.- Barranquilla, Septiembre once (11) de dos mil veinte (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone,

Comuníquese al Pagador de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, que sobre el demandado MANUEL HERNANDO MOLANO ROJAS identificado con C.C. No. 4.279.519, recae orden de descuento por concepto de la cuota alimentaria mensual a favor de la menor PAULINA SOFIA MOLANO MONDRAGÓN, que para la presente anualidad está en la suma de \$1.201.553.00 mensual, además de una cuota adicional en los meses de junio y diciembre por calzado y vestido que para el 2020 se encuentra en la suma de \$118.748.00, medida cautelar que había sido decretada el 19 de septiembre de 2016. Lo anterior para que sea aplicado dicho descuento sobre la pensión percibida por el demandado.

El anterior descuento deberá ser consignado en la casilla No. 6 del Banco Agrario a órdenes de este juzgado y a nombre de la demandante MARIA YURANI MONDRAGÓN VELASQUEZ, identificada con la C.C. No. 55.306.388.

Adviértasele que el incumplimiento a lo ordenado le hará acreedor a las sanciones de ley, como lo es el responder por los valores dejados de consignar y una multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, tal como lo consagra el art. 593 parágrafo 2º del Código General del Proceso. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA**

ATV

Firmado Por:

RAD. 080013110008-2016-00411
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES)
Auto 11/09/2020

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e77803e1422acdf7f28e9d13cdd0bc173dc92ef2f78fb94c8f93b4c7ebed3f87**
Documento generado en 11/09/2020 10:52:19 a.m.